

LA FAMILIA Y EL COLEGIO

*La familia ha sido instituida directamente por Dios para un fin suyo propio, la procreación y la educación de la prole*¹. Los padres han recibido de Dios esa misión y, por tanto, tienen el derecho de educar a la prole, que es derecho inalienable por estar inseparablemente unido con una estricta obligación, y es anterior a cualquier otro derecho de la sociedad civil y del Estado, y por lo mismo inviolable por parte de toda potestad terrena².

No hay que olvidar, sin embargo, que la familia es sociedad imperfecta, porque no tiene en sí todos los medios para su propio perfeccionamiento³. Para que pueda realizar cumplidamente su tarea educativa, se requiere la colaboración de toda la sociedad⁴.

*La familia es la primera, pero no la única y exclusiva, comunidad educadora; la misma dimensión comunitaria civil y eclesial del hombre exige y conduce a una acción más amplia y articulada, fruto de la colaboración ordenada de las diversas fuerzas educativas. Estas son necesarias, aunque cada una puede y debe intervenir con su competencia y con su contribución propias*⁵.

La necesidad de cooperar con otras instancias suprafamiliares no significa, sin embargo, que los padres puedan desentenderse de

¹ Pío XI, Litt. enc. *Divini illius Magistri*, 31-XII-1929, n. 9.

² *Ibid.*, n. 16.

³ *Ibid.*, n. 9.

⁴ Concilio Vaticano II, decl. *Gravissimum educationis*, n. 3.

⁵ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 40.

la formación de sus hijos. La ayuda que reciben no sustituye ni amigora el gravísimo deber que les compete ⁶. En la escuela, ciertamente, los hijos pueden adquirir un bagaje cultural y formativo que la familia no está en condiciones de transmitir; pero muy difícilmente aprenderán a ser ciudadanos consecuentes y cristianos cabales, si no cuentan con el ejemplo y las enseñanzas de un hogar bien unido. Habitualmente, sólo en el seno de la familia cristiana los niños pueden desarrollar desde pequeños *la vida que Cristo les ha dado en el Bautismo* ⁷.

La importancia de la escuela

Entre las diversas *fuerzas educativas* que colaboran en la formación de los niños y jóvenes tiene singular *importancia la escuela, que, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, introduce en el patrimonio de la cultura conquistado por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores, prepara para la vida profesional, fomenta el trato amistoso entre los alumnos de diversa índole y condición, contribuyendo a la comprensión mutua* ⁸.

De la formación recibida en la escuela dependen en gran medida las decisiones que van forjando la vida de la persona: *la senda por la que empezó a andar el joven la seguirá también cuando llegue a viejo* ⁹. Por eso *es de suma importancia no errar en la educación, como lo es no errar en la dirección hacia el fin último, con el que está íntima y necesariamente ligada toda la obra de la educación* ¹⁰; y también por eso es lógico que la Iglesia considere *atentamente la importancia gravísima de la educación en la vida del hombre y su influjo cada vez mayor en el progreso social contemporáneo* ¹¹.

Los verdaderos educadores nunca se limitan a transmitir una instrucción meramente académica, sino que buscan la formación

⁶ Cfr. Concilio Vaticano II, decl. *Gravissimum educationis*, n. 3.

⁷ Juan Pablo II, Homilía, 7-V-1988.

⁸ Concilio Vaticano II, decl. *Gravissimum educationis*, n. 5.

⁹ *Prov.* XXII, 6.

¹⁰ Pío XI, Litt. enc. *Divini illius Magistri*, 31-XII-1929, n. 5.

¹¹ Concilio Vaticano II, decl. *Gravissimum educationis*, intr.

integral de las personas. Al comunicar a los alumnos hábitos intelectuales, realizan necesariamente una formación de la conciencia, que influye poderosamente en el resto de la vida. Por eso, desde el punto de vista religioso y moral, no cabe hablar de *escuelas neutras*: o se da una formación en sintonía con los principios cristianos, o se educa de espaldas a Cristo, con las graves consecuencias que esto comporta. *Si se destierra de la enseñanza a Dios y su ley, no se ve cómo pueden ser educados los ánimos juveniles para huir del mal y para llevar una vida honesta y virtuosa, ni cómo preparar, para la familia y para la sociedad, hombres de buenas costumbres, amantes del orden y de la paz, idóneos y capaces de contribuir a la pública prosperidad* ¹².

Separar la formación religiosa de la instrucción general es querer, en realidad, que los niños se mantengan neutrales en lo referente a sus deberes hacia Dios. Ese método educativo es falso y muy pernicioso sobre todo en los primeros años, porque en realidad abre el camino al ateísmo y lo cierra a la religión. Los padres conscientes tienen la grave obligación de velar para que sus hijos, tan pronto como comienzan los estudios, reciban la enseñanza religiosa y para que en la escuela no haya nada que ofenda a la integridad de la fe o de la sana moral. La obligación de usar estas cautelas en la educación de los hijos está impuesta por la ley natural y por la ley divina, y los padres no pueden eximirse de ella por ningún motivo ¹³.

Así pues, cuando los niños llegan a la edad escolar, los padres cristianos han de saber elegir buenos maestros, firmemente convencidos de que —como repetía nuestro Fundador— educar bien a los hijos constituye el *negocio* más importante de su vida. Desgraciadamente, a muchos padres de familia podría dirigirse hoy el reproche que ya San Juan Crisóstomo echaba en cara a algunos cristianos de su época. *Más velamos por nuestros asnos y nuestros caballos que por nuestros hijos*, se lamentaba. *El que posee una mula, se preocupa de encontrar un buen arriero, que no sea tonto, ni ladrón, ni borracho, sino un hombre que conozca bien su oficio. En cambio, cuando se trata de buscar un maestro para el alma del niño, contratamos al primero que se nos presenta. Y, sin embargo, no hay arte superior a és-*

¹² Pío XI, Litt. enc. *Ubi arcano*, 23-XII-1922, n. 14.

¹³ León XIII, Litt. enc. *Nobilissima Gallorum gens*, 8-II-1884, n. 4.

te. *¿Qué hay comparable con el arte de formar un alma, de plasmar la inteligencia y el espíritu de un joven? El que profesa esta ciencia ha de proceder con más cuidado que un pintor o un escultor al realizar su obra* ¹⁴.

Una libertad esencial

En su interpretación auténtica de la ley natural, la Iglesia ha enseñado siempre que *el poder público, a quien corresponde amparar y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva debe procurar distribuir los subsidios públicos de modo que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos* ¹⁵. Se trata de un derecho fundamental de la persona, que la autoridad pública tiene el deber de respetar y proteger mediante leyes apropiadas ¹⁶.

Esta regla de actuación del Estado responde al *principio de subsidiariedad*, uno de los preceptos fundamentales que regulan la vida social, por el que *es ilícito quitar a los particulares lo que pueden realizar con su propia iniciativa y con su personal actividad, para encomendarlo a la comunidad* ¹⁷. Es gravemente injusto, por eso, que el Estado trate de monopolizar la educación o que fuerce a los padres directa o indirectamente a renunciar a sus legítimas preferencias ¹⁸. Donde esto suceda, los cristianos —unidos a otras personas de buena voluntad— habrán de esforzarse por lograr la autonomía que les permita elegir la escuela a la que desean enviar sus hijos. *Es una gran equivocación* —escribía nuestro Fundador en 1939—, *fruto quizá de la mentalidad deformada de algunos, pretender que la enseñanza (...) sea un derecho exclusivo del Estado: primero, porque esto lesiona gravemente el derecho de los padres y de la Iglesia (cfr. Pío XI, Litt. enc. Divini illius Magistri, 31-XII-1929); y además, porque la enseñanza es un sector, como muchos otros de la vida social,*

¹⁴ San Juan Crisóstomo, *In Matthaicum homiliae* 59, 7.

¹⁵ Concilio Vaticano II, decl. *Gravissimum educationis*, n. 6.

¹⁶ Cfr. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 40.

¹⁷ Pío XI, Litt. enc. *Quadragesimo anno*, 15-V-1931.

¹⁸ Cfr. Pío XI, Litt. enc. *Divini illius Magistri*, 31-XII-1929, n. 24.

en el que los ciudadanos tienen derecho a ejercitar libremente su actividad, si lo desean y con las debidas garantías en orden al bien común ¹⁹.

No se trata de una graciosa concesión del Estado, sino de un estricto deber de la pública autoridad. *Todos aquellos que en la sociedad dirigen las escuelas, no deben olvidar nunca que los padres han sido constituidos por Dios mismo como los primeros y principales educadores de los hijos, y que su derecho es del todo inalienable* ²⁰. Negar ayuda financiera a las escuelas no estatales supone, además, una flagrante injusticia con los ciudadanos que prefieren llevar a ellas a sus hijos, pues se les obliga a soportar una doble carga: la de sostener la escuela estatal, mediante los impuestos que abonan como los demás ciudadanos, y la de sacar adelante esos otros colegios. En efecto, *el Estado no puede, sin cometer injusticia, limitarse a tolerar las escuelas llamadas privadas. Estas prestan un servicio público y tienen, por consiguiente, el derecho a ser ayudadas económicamente* ²¹. Si el Estado cumpliera su deber de ayudar también a este tipo de escuelas, se vendría abajo el prejuicio de que esas escuelas son *clasistas*, pues podrían ser accesibles a personas de menos recursos económicos, que comparten el ideario que les dio vida.

Los padres han de defender este derecho-deber sin retraerse ante la triste realidad de que esos principios sean muchas veces conculcados. *La libertad de enseñanza no es sino un aspecto de la libertad en general* ²², y defenderla es colaborar de modo decisivo en la promoción de la dignidad humana. Confiando en la ayuda de Dios y poniendo todos los medios humanos de que dispongan, los cristianos —especialmente los padres y madres de familia— procurarán activamente que ese sacrosanto derecho esté siempre en vigor. La tarea exigirá en ocasiones luchar para abolir leyes injustas, logrando que se promulguen otras que respondan a la ley natural y a la justicia. Vale la pena ese esfuerzo, aunque sea arduo, porque de ese modo se contribuye a que en la sociedad se reconozcan los derechos de

¹⁹ De nuestro Padre, *Carta*, 2-X-1939, n. 8.

²⁰ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 40.

²¹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 22-III-1986, n. 94.

²² *Conversaciones*, n. 79.

la persona humana, de la familia, de la Iglesia ²³, y se ponen las bases de un orden social más justo y más humano.

Elegir en conciencia

El derecho de los padres a educar cristianamente a sus hijos no se realiza tan sólo asegurando que reciban unas clases de religión en la escuela. Toda la enseñanza ha de responder a una concepción cristiana de la vida y destino del hombre. *No basta el solo hecho de que en ella se dé instrucción religiosa (frecuentemente con excesiva parsimonia), para que una escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana, y digna de ser frecuentada por alumnos católicos. Para eso es necesario —afirma el Magisterio eclesiástico— que toda la enseñanza y toda la organización de la escuela —maestros, programas y libros en cada disciplina— esten imbuidos del espíritu cristiano* ²⁴.

La elección del centro educativo no debe ser, por eso, fruto del azar, ni resultado de una decisión apresurada o tomada con criterios de comodidad o meramente económicos. Es importantísimo que la institución a la que se confía una gran parte de la educación de los hijos ofrezca las garantías oportunas. Como afirmaba nuestro Fundador, hablando a matrimonios cristianos, *el Colegio tiene que ser una ampliación de vuestro hogar. Por lo tanto, allí no deben enseñar nada que vaya contra vuestra fe* ²⁵. Y la rectitud doctrinal, sobre todo en nuestros días, no puede darse por descontada, aunque la escuela tenga una larga tradición de principios cristianos.

A este propósito, lo importante no es tanto que la escuela se llame católica, cuanto que en realidad lo sea, porque en la explicación de todas las materias, en la educación que imparte, en los valores que fomenta, se adecúe fielmente a las enseñanzas de la Iglesia. Nuestro Fundador comentaba: *prefiero que las realidades se distingan por sus frutos, no por sus nombres. Un colegio será efectivamente cristiano cuando, siendo como los demás y esmerándose en supe-*

²³ De nuestro Padre, *Carta*, 16-VII-1933, n. 26.

²⁴ Pío XI, *Litt. enc. Divini illius Magistri*, 31-XII-1929, n. 49.

²⁵ De nuestro Padre, *Dos meses de catequesis*, II, p. 813.

rarse, realice una labor de formación completa —también cristiana—, con respeto de la libertad personal y con la promoción de la urgente justicia social. Si hace realmente esto, el nombre es lo de menos ²⁶.

Se precisa una continua cooperación entre la familia y el colegio, ajena a cualquier apatía, para descubrir a tiempo lo que no va y poner el remedio conveniente. Este grave deber de vigilancia es propio de los padres y madres de familia cristianos, pues ellos son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. Por eso, tienen la obligación de protestar, si observan que en la escuela se deforma a sus hijos, e incluso, en último extremo, deben retirarlos de ese lugar, si se pone en peligro su fe. Es el consejo del Padre: *si en algún sitio la doctrina no es la de siempre, la de la Iglesia de Cristo, apartad de ahí a vuestros hijos. Os lo pido por favor, os lo ruego en nombre de Dios. Recibiréis de la Santísima Virgen la fortaleza necesaria para defender las almas de vuestros hijos y vuestra propia alma* ²⁷.

Con visión sobrenatural, los padres han de analizar con detalle las posibilidades que se les ofrecen, considerando el bien que su esfuerzo causará en el alma de sus hijos y en la sociedad entera. Aunque la decisión de enviar a los niños a escuelas seguras pueda suponer alguna renuncia en el terreno económico, la puesta en juego es demasiado importante como para no arrostrar los necesarios sacrificios con alegría. El criterio de elección ha de ser, en primer lugar, el bien de los hijos. Y así, cuando tengan esa posibilidad, los padres cristianos buscarán una escuela donde haya rectitud de buena doctrina y donde su voz sea oída, a través de las instituciones creadas por el Estado o promoviendo ellos mismos escuelas donde se garantice una sana formación acorde con sus principios.

La Iglesia ha animado siempre a las familias cristianas en esta empresa. Ya León XIII, en el siglo pasado, afirmaba que *son dignos de admiración (...) muchos católicos de varios países que, con grandes gastos y mayor constancia, han abierto escuelas para la educación de la niñez. Conviene que este ejemplo tan saludable sea imitado* ²⁸. Y

²⁶ *Conversaciones*, n. 81.

²⁷ Del Padre, Tertulia, 9-XI-1978. Cfr. León XIII, Litt. enc. *Sapientiae christianae*, 10-I-1890.

²⁸ León XIII, Litt. enc. *Sapientiae christianae*, 10-I-1890.

nuestro Fundador impulsó la creación de instituciones educativas de este tipo, nacidas de la responsabilidad de los padres sobre la educación de sus hijos.

Gracias a Dios y al esfuerzo de muchas personas, estas instituciones educativas se han hecho realidad en muy diversas naciones, y es lógico que continúen extendiéndose, de modo que existen *muchos millares de chicos que se forman en Colegios promovidos por iniciativa de los padres de familia, bajo el impulso del Opus Dei, al que confían la dirección espiritual* ²⁹.

En estas escuelas —insiste el Padre, siguiendo el criterio de nuestro Fundador— *lo fundamental son los padres de familia, después los profesores —que deben ser seguros— y en tercer lugar los alumnos (...).*

Esta es una necesidad tan sentida, que incluso se advierte en naciones muy frías desde el punto de vista espiritual, porque no creen en Dios. Hay sitios donde los padres de familia, aun sin poseer la fe, se consideran obligados a defender a sus hijos de la agresión del Estado, de esa injerencia brutal en cuestiones de moral y de familia. Han llegado a la misma conclusión: pedir que la Obra se encargue de la dirección espiritual de Colegios organizados por ellos, que quizá no profesan ninguna religión, pero son personas honradas ³⁰. Y, como se ha vivido desde el principio, esas escuelas no son nunca *una especie de reductos defensivos; sino, por el contrario, un ejemplo manifiesto y concreto de espíritu abierto, de comprensión* ³¹.

Participación activa

Los padres cristianos pueden y deben participar activamente en la escuela. En muchos casos, la solución más eficaz será que ellos mismos pongan en marcha centros educativos inspirados en estos principios, o colaboren con otros fundados anteriormente. Pero no han de abandonar las escuelas estatales, donde tantos millones de niñas y niños reciben educación y enseñanza. Más aún: la

²⁹ Del Padre, Tertulia, 18-XI-1987.

³⁰ *Ibid.*

³¹ De nuestro Padre, Carta, 2-X-1939, n. 11.

mayor parte de las veces, esas escuelas creadas y sostenidas por el Estado con la colaboración de todos los ciudadanos han de ser el campo específico de la acción de los padres y madres de familia en favor de la educación cristiana de la juventud.

No es suficiente lamentarse cuando los colegios no respetan las creencias y valores cristianos; especialmente si esto sucede en países de vieja tradición cristiana. *Si en las escuelas se enseñan ideologías contrarias a la fe cristiana, la familia, junto con otras familias, si es posible mediante formas de asociación familiar, debe con todas las fuerzas y con sabiduría ayudar a los jóvenes a no alejarse de la fe. En este caso la familia tiene necesidad de ayudas especiales por parte de los pastores de almas* ³².

En muchos países es cada día más factible que los padres hagan sentir su voz en los oportunos órganos de representación. Han de hacerlo sin escatimar energías, porque está en juego el bien espiritual de sus propios hijos y de muchos otros. Con el lógico sacrificio de tiempo, cada uno en la medida de sus posibilidades, los padres de familia han de dedicarse a esa tarea que tanto influjo puede tener para orientar correctamente los programas escolares, la elección de libros de texto, la contratación del personal docente adecuado...

Los que tenéis hijos aún jóvenes —ha escrito el Padre—, dedicad vuestros mejores esfuerzos a su educación cristiana. Fomentad la vida en familia, dadles buen ejemplo, conoced los problemas, grandes o chicos, que puedan causarles alguna inquietud (...). No os podéis quedar tranquilos —mala tranquilidad sería— porque ya en el colegio los profesores se ocupan de ellos. ¡Sois vosotros los primeros educadores de vuestros hijos! Nadie os puede suplantar en esta tarea, que es responsabilidad directísima vuestra. Por eso, debéis intervenir activamente en las reuniones, asambleas, etc., de los centros de enseñanza donde estudian vuestros hijos, sin descuidar el ejercicio de este derecho, que puede demostrarse determinante a la hora de tomar decisiones que afectarán a la educación cristiana de los niños. Impulsad también a vuestros amigos y conocidos a cumplir lo mejor posible este importantísimo deber, que (...) constituye vuestra primera y más impor-

³² Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 40.

tante colaboración *en la misión universal de la Iglesia* ³³.

Esa participación no ha de limitarse al caso de que los hijos estudien en escuelas estatales. También cuando hayan elegido un colegio del que ellos mismos son promotores, los padres han de atender cuidadosamente a que la educación que allí se imparte sea la apropiada y, a la vez, bien asimilada por los alumnos. También en este campo nuestro Padre ofrecía consejos prácticos. Refiriéndose específicamente a los cabezas de familia, decía: *los papás que no venís al Colegio a tratar con los profesores, no cumplís vuestro deber. Los que no ponéis el hombro, no cumplís vuestro deber.*

El primer negocio es que vuestros hijos salgan como deseáis; por lo menos tan buenos y, si es posible, mejor que vosotros. Por tanto, ¡insisto!: esta clase de Colegios, promovidos por los padres de familia, tienen interés, en primer término, para los padres de familia; luego, para el profesorado, y después para los estudiantes. Y me diréis: ¿este trabajo será útil? Lo estáis viendo: cada uno tiene experiencia personal, a través de la de sus hijos. Si no van mejor, es por culpa vuestra: porque no rezáis y porque no venís por aquí.

Vuestra labor es muy interesante, y vuestros negocios no se resentirán por esta dedicación que os pide el Colegio. Con palabras del Espíritu Santo, os digo: electi mei non laborabunt frustra (Isai. LXV, 23). Os ha elegido el Señor, para esta labor que se hace en provecho de vuestros hijos, de las inteligencias de vuestros hijos, del carácter de vuestros hijos; porque aquí no sólo se enseña, sino que se educa, y los profesores participan de los derechos y deberes del padre y de la madre ³⁴.

Formación complementaria

En muchos países se va reduciendo paulatinamente el tiempo dedicado a actividades estrictamente académicas. El aumento de horas libres de que disponen los chicos ha de ser también objeto de atención por parte de los padres. Existen instituciones de muy di-

³³ Del Padre, *Cartas de familia (I)*, n. 207.

³⁴ De nuestro Padre, *Dos meses de catequesis*, II, p. 812.

verso tipo capaces de ofrecer una formación complementaria de gran interés, tanto desde el punto de vista cultural como religioso.

Sería dañina para los hijos la consideración de que ya trabajan mucho en la escuela y de que, por tanto, hay que permitirles distracciones *fáciles* en esos momentos. Correspondería a una conducta irresponsable, porque perderían los buenos hábitos aprendidos en el colegio y se anularía gran parte de la labor realizada. Es preciso enseñarles a aprovechar el tiempo con actividades extra-académicas útiles. El aprendizaje de idiomas, la práctica de algún deporte sano, la lectura de buenos libros, la participación en actividades culturales..., son también aspectos importantes de la tarea educativa. Atendiendo a las circunstancias personales de cada hijo, podrá verse en muchos casos la conveniencia de animarles a completar sus estudios con la adquisición de conocimientos que en la escuela no reciben la debida atención. En cualquier caso, conviene que aprendan desde pequeños que el trabajo —en su caso, el estudio— no es un mal menor que han de soportar esperando la recompensa de un descanso incontrolado.

Cuando llegan los tiempos de vacaciones —que en muchas naciones son bastante prolongados— los intereses culturales y deportivos encontrarán nuevos modos de expansión. Sin el ritmo exigido durante el curso, pero sin caer en hábitos de pérdida de tiempo, los chicos habrán de verse animados a leer, a mejorar su preparación...

Muchas veces, esa formación complementaria puede ser adquirida en Clubs o Centros Culturales merecedores de confianza. Y así, como explicaba el Padre hace algunos años, *por iniciativa de tantos padres, alentados también por el Opus Dei, en todo el mundo van surgiendo clubs, y actividades de muchos tipos para formar a vuestros hijos y a sus amigos* ³⁵.

Con la armónica conjunción de las diversas instancias educativas, llevada con recto criterio, los padres sacarán adelante la gran misión que el Señor les ha confiado respecto a sus hijos. *Ningún poder terreno* —escribía el Papa Pío XI en momentos especialmente difíciles— *puede eximiros del vínculo de responsabilidad impuesto por Dios, que os une con vuestros hijos. Ninguno de los que hoy oprimen*

³⁵ Del Padre, Tertulia, 29-X-1978.

vuestro derecho a la educación y pretenden sustituiros en vuestros deberes de educadores podrá responder por vosotros al Juez eterno cuando le dirija la pregunta: "¿dónde están los que yo te di?". Que cada uno de vosotros pueda responder: "no he perdido ninguno de los que me diste" (Ioann. XVIII, 9) ³⁶.

³⁶ Pfo XI, Litt. enc. *Mit brennender Sorge*, 14-III-1937, n. 48.